

RESOLUCIÓN NÚMERO. 164 DE 01 AGO 2024.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

me

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 01 AGO 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100078E**

Mediante radicado No. 20234600047822 del 24 de abril de 2023, la señora **MARÍA PATRICIA MARÍN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.534.915, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO**", a favor del predio denominado "**TERRENO BALDIO EL RETIRO**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-159377, con una extensión de **8,2000 ha**, ubicado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 22 de abril de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, verificado en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 28 de junio de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 170 del 26 de mayo de 2023, dio inicio al trámite de solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO**", a favor del predio denominado "**TERRENO BALDIO EL RETIRO**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-159377, con una extensión de **8,2000 ha**, ubicado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la señora **MARÍA PATRICIA MARÍN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.534.915.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 30 de mayo de 2023, a la señora **MARÍA PATRICIA MARÍN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.534.915, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del

pe

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 6 4 DE 0 1 AGO 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"**

cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones fincaelnacadero@gmail.com

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Jamundí, el 20 de junio de 2023 y desfijado el 7 de julio de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600089792 del 13 de julio de 2023, y en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, fijado el 09 de junio de 2023 y desfijado el 26 de junio de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600080912 del 28 de junio de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Pacífico - DTPA- de PNNC-, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "TERRENO BALDIO EL RETIRO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-159377, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA de PNNC, realizó la extracción del Concepto Técnico No. **20247500000116** del 09 de enero 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN Y ÁREA

El predio "FINCA EL NACEDERO MUNDO MAGNÍFICO"¹ se encuentra en la vereda Clavellinas del corregimiento de San Vicente, del municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca.

Linderos

*De acuerdo con la Escritura No. 093 del 29 de enero de 2010 los linderos son:
PUNTO DE PARTIDA: se tomó como tal el No. 8 en el cual concurren las*

¹ Error de digitación. El nombre del predio es "TERRENO BALDÍO EL RETIRO". Nota del GTEA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"

colindancias de SUSANA PEÑA y JHON JAIRO GUTIÉRREZ MURILLO, colinda así:²
NORESTE: En 35,00 metros con el predio de SUSANA PEÑA, puntos 8 al 8b. En 125,00 metros. Con SOLON LUNA puntos 8b a 9ª. En 251,00 metros con RAIMUNDO JIMÉNEZ y CLEOTILDE PARRA puntos 9a al 14. **SURESTE:** En 196,00 metros, con RAIMUNDO JIMÉNEZ y CLEOTILDE PARRA, puntos 14 al 1. En 222,00 metros con MARIANO YULÉ, puntos 1 al 3c; **SUROESTE:** En 23,00 metros, con FLORENCIO IJAJI puntos 3c al 3d. QUEBRADA LAS PILAS AL MEDIO. En 247,00 metros, con FLORENCIO IJAJI puntos 3d al 5; **NOROESTE:** En 29,00 metros, con ANCHO CAMINO FALDIQUERAS, SAN VICENTE puntos 5 al 5ª. En 82,00 metros con SUCESORES DE ULPIANO SOLIS puntos 5ª al 6ª. En 154,00 metros, con SUSANA PEÑA puntos 6a al 8 y ENCIERRA. El predio "TERRENO BALDÍO EL RETIRO" e inscrito bajo el folio de matrícula No. 370-159377, hace parte de la cuenca del río Jamundí en un rango altitudinal que va desde los 1300 hasta los 1500 msnm; se ubica en las coordenadas 4°35'46,32" N - 77°04'39,03" W y cuenta con una extensión de ocho hectáreas con dos mil metros cuadrados (8 ha 2000 m²) según el documento de escrituras públicas y el certificado de tradición y matrícula inmobiliaria.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Según el sistema de clasificación ecosistémico de Holdridge (ESPINAL, 1967) la zona de vida al interior del predio se considera Bosque Húmedo-premontano (bh-P) y de acuerdo con la clasificación de ecosistemas propuesta por la CVC, 2010, el ecosistema predominante es Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional- BOMHUMH (...)

(...) El predio se caracteriza por presentar una estructura asociada a las características naturales de los bosques andinos, determinada en gran parte por factores ambientales como la topografía y el clima (niebla y niveles altos de humedad). En algunas partes del predio, donde no hay bosque, los suelos por lo general son pobres y delgados, ya que están sujetos a erosión y lavado constante de los nutrientes por las lluvias.

Durante la visita se pudieron observar dos (2) afluentes de recurso hídrico (quebradas) que atraviesan el predio y desembocan en el río Jordan. Estos ríos no aparecen en imágenes satelitales dado que la cobertura boscosa no permite observar sus cauces, una de las quebradas es llamada "Las Pilas" (figura 2) y la otra no tiene nombre. También se evidenció un nacimiento de agua a través del suelo que tampoco tiene nombre.

² Error de digitación, Se ajustó la información sobre los límites haciendo la precisión en la fuente de donde fueron tomados. Nota del GTEA.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 164 DE 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"

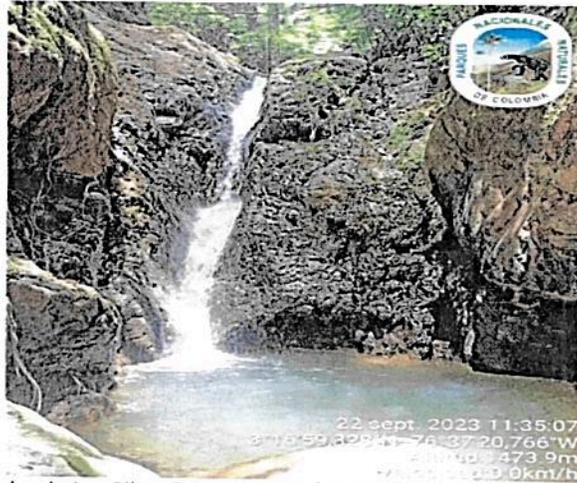


Figura 2. Quebrada Las Pilas. Fuente visita técnica PNNC, 22 de septiembre de 2023.

2.1 FLORA

Entre las especies de plantas que se pueden encontrar en el predio están: mano de oso (*Oreopanax incisus*), la cabuya (*Agave sisalana*), el tachuelo (*Zanthoxylum rhoifolium*), el yarumo (*Cecropia*), el cascarillo (*Citharexylum subflavescens*), el tumbamaco (*Schefflera morototoni*), el árbol mestizo (*Cupania americana*), el cachimbo (*Erythrina poeppigiana*) y el caimo (*Pouteria caimito*). Estas especies, algunas de las cuales son endémicas de la región, contribuyen a la riqueza botánica de Jamundí, Valle del Cauca. Además, en estos bosques de piedemonte andino, se destaca la diversidad de arbustos y plantas epífitas y hemiepífitas que enriquecen el paisaje. La familia de árboles más diversa es la Fabaceae (Leguminosas), con énfasis en los guamos del género *Inga*. A elevaciones medias en los Andes, se encuentran potreros cubiertos por matorrales dominados por una sola especie, como el lacre (*Vismia*) o el espadero (*Myrsine*). En la figura 3 se evidencia parte de la flora del predio.

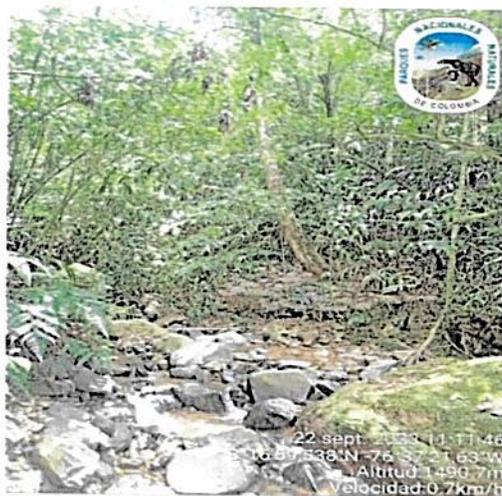


Figura 3. Flora observada en la RNSC "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO", 2023. Fuente visita técnica.

gfe

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"

2.2 FAUNA

Anfibios y reptiles

*Aunque no se han identificado especies de anfibios y reptiles en peligro o amenazadas en esta área, se encuentran numerosas especies. Entre los anfibios, destaca la presencia de una rana endémica de Colombia, la rana caucana (*Hyla columbiana*). Entre los reptiles se han observado diversidad de serpientes y lagartos, como: la serpiente rabo de ají (*Micrurus mipartitus*), la falsa coral (*Colubridae*), la serpiente granadilla (*Phrynonax shropshirei*) y la equis (*Bothrops sp.*).*

Aves

*Con un total de 58 especies de aves reportadas (GBIF, 2023 & estudios realizados por la comunidad y la asociación CALIDRIS), esta área se revela como un hábitat propicio para la observación de aves. Aunque no se han identificado especies en peligro o amenazadas en este contexto, se destacan algunas especies notables que contribuyen a la riqueza ornitológica de la región. Entre estas especies, durante la visita se observaron: Golondrina gorgirrufa (*Stelgidopteryx ruficollis*), el Colibrí colirrufo (*Amazilia tzacatl*), el Canario coronado (*Sicalis flaveola*), el Saltator pío-judío (*Saltator striatipectus*), el Cuco ardilla (*Piaya cayana*) y el Barranquero andino (*Momotus aequatorialis*). La propietaria reporta también a la pava caucana (*Penelope perspicax*) especie catalogada por el UICN con un estado de conservación vulnerable (VU).*

Mamíferos

*Entre las especies que han sido observadas por los propietarios del predio y las personas de la comunidad se encuentran la chucha (*Didelphis marsupialis*), el guatín (*Dasyprocta punctata*), la guagua (*Cuniculus paca*), la tayra (*Eira barbara*), venado (*Cervidae*), la marteja (*Aotus lemurinus*), ardillas (*Sciurus granatensis*) y el armadillo (*Dasypodidae*), cada una desempeñando su papel crucial en el equilibrio ecológico de este ecosistema. La presencia de estas especies resalta la importancia de la RNSC como un refugio vital para la fauna mamífera en el Valle del Cauca. Ninguna de estas especies presenta un estado de conservación vulnerable o crítico según el UICN.*

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la reserva "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"

3.1. Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica conformada por el bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH), así como por sus recursos hídricos; a través de la consolidación de procesos de producción sostenibles de manera que sea posible la continuidad de los procesos ecológicos necesarios para garantizar la oferta de servicios ecosistémicos necesarios para

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO . 164 DE 01 AGO 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"**

preservar la diversidad biológica en la RNSC "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"³

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH).*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales y provisión de agua potable, para el consumo humano, animal y para el mantenimiento de la salud humana.*
- *Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres, que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat, endemismo y categorizadas en amenaza.*
- *Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales, esenciales para el desarrollo humano.*
- *Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre.*
- *Posicionar espacios para las actividades de ecoturismo, turismo de investigación y Aviturismo.*
- *Promover procesos para la educación ambiental.*
- *Cultivar alimentos de manera limpia, además de servir de custodio de semillas nativas.*

3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- *Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH) y el recurso hídrico asociado al mismo.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local.*
- *El ensamble de aves presentes en la reserva.*

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL "FINCA EL NACEDERO:
MUNDO MAGNÍFICO"**

Teniendo como base la información cartográfica suministrada en el proceso de trámite, la información suministrada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia (Resolución 4170 del 26 de mayo de 2023) y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio, se evidencia que el área a registrar como RNSC en la zonificación (7,3 ha) tiene traslape sobre predios vecinos. Para subsanar este error de topología, se hizo el corte de la zonificación para ajustar dicha zonificación al predio objeto

³ Error de digitación. Se amplía el objetivo general dando mayor valoración a la muestra de ecosistema. Por lo anterior, se amplió el objetivo general propuesto por la DTPA: *Promover la conservación activa y pasiva del bosque, la fauna y el recurso hídrico en la comunidad y los turistas, mediante la implementación del ecoturismo y programas de educación ambiental.* Nota del GTEA.

⁴ Error de digitación. Se hace mención al auto de inicio No. 170 del 26 de mayo de 2023).

gpc

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 6 4 DE 0 1 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"

de registro. Así, la zonificación queda con un área total de 6,8245 ha, distribuida de la siguiente manera (Tabla 1 y (...), Figura 4b):

Tabla 1. Zonificación de la RNSC "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO".

ZONA	ÁREA TOTAL (Ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de conservación	4,7299	69,31%
Zona de amortiguación y manejo especial	0,8182	11,99%
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,5925	8,68%
Zona de agrosistemas	0,6839	10,02%
Área total para registrar	6,8245	100%

Fuente: Información visita técnica PNNC, Información cartográfica suministrada por el propietario y por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de PNNC.

gpa

RESOLUCIÓN NÚMERO . 164 DE 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"

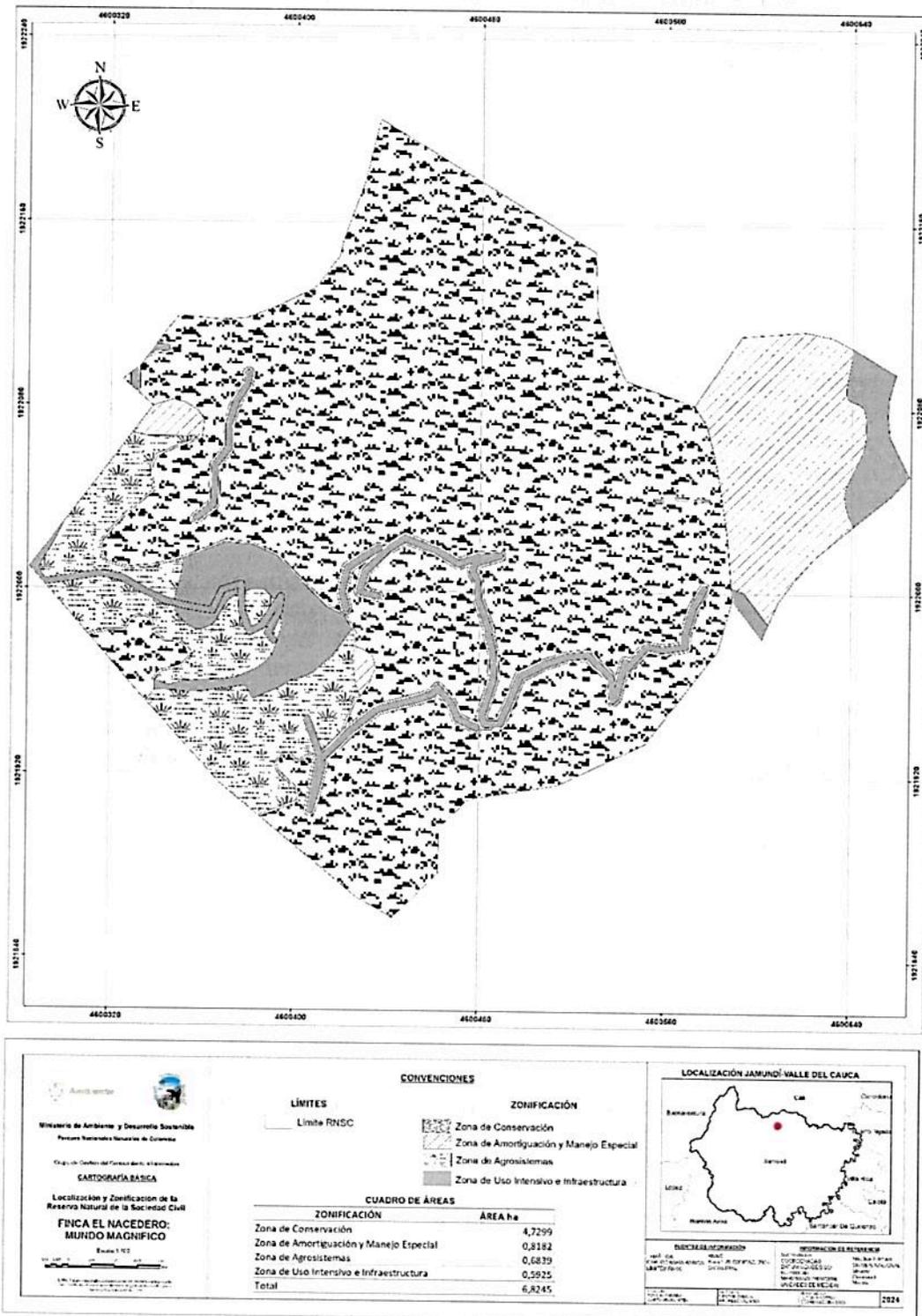


Figura 4b. Zonificación corregida por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de PNNC y el profesional SIG del PNN Farallones de Cali. En la figura se observan las diferentes rutas ecoturísticas al interior del predio y las zonas de amortiguación alrededor del área de conservación.

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"

Con el objeto de realizar el ejercicio técnico para la declaratoria del predio⁵ "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO" como Reserva Natural de la Sociedad Civil -RNSC, se zonificó teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.4 del Decreto 1076 de 2015, en el que se consagra que dichas Reservas pueden ser establecidas conforme a la siguiente zonificación:

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN: Corresponde al ecosistema de bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH), son⁶ fragmentos de bosque denso y bosque riparios ubicados en diferentes partes del predio. Estos bosques son atravesados por dos afluentes de agua y un nacimiento que surge desde el suelo. Una quebrada tiene el nombre de Las Pilas y la otra no tiene ningún nombre (es un brazo de la Qda Las pilas). Esta zona representa el 69,31% del área total del predio, con un área de 4,7299 hectáreas.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Está constituida por las áreas que actualmente son rastrojos altos y coberturas naturales que lindan con los agrosistemas. La mayor parte del área destinada para esta zona lo conforma un helechal el cual se tiene para restauración pasiva, por lo que se pueden observar algunos árboles pequeños. Esta zona representa el 11,99% del área total del predio, con un área de 0,8182 hectáreas.

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS: Estas áreas actualmente se encuentran con pasto aito, tierra suelta y cultivos pequeños de pan coger como árboles de aguacate, guama, limón, entre otros. En esta zona se planea ampliar la apicultura, pasando de 4 a 25 cajones de abejas, también, se proyecta cría de cabras para leche y queso y en cuanto a agricultura se planea cultivar café o cacao y árboles frutales. Todo con la finalidad de autoconsumo y venta del sobrante. Esta zona representa el 10,02% del área total del predio, con un área de 0,6839 hectáreas.

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Actualmente es la zona que ocupa la casa y la infraestructura hecha para los turistas, sin embargo, se tiene planeado a futuro construir otra cabaña en la parte trasera del predio que colinda con el helechal. Esta zona representa el 8,68% del área total del predio, con un área de 0,5925 hectáreas.

5. USOS Y ACTIVIDADES

Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento,

⁵ Error de digitación. El nombre del predio es "TERRENO BALDÍO EL RETIRO". Nota de GTEA.

⁶ Se ajusta error de digitación adicionando el tipo de ecosistema mencionado en el apartado número 2.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 6 4 DE 0 1 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"

la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.⁷*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁸

De acuerdo a las capas de solicitudes mineras, títulos mineros, bloques de hidrocarburos, áreas protegidas, resguardos indígenas, zonas de reserva campesina y consejos comunitarios de la comunidad negra (Agencia Nacional Minera - ANM , 2023; Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, 2023; SIDAP VC, 2023; Agencia Nacional de Tierras - ANT, 2023)¹, se verificó que no se presentan traslapes con el predio "TERRENO BALDIO EL RETIRO" que conforma la RNSC "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO".

El predio se encuentra ubicado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca y no posee traslapes con títulos mineros, solicitudes mineras, explotaciones petroleras, resguardos indígenas, zonas de reserva campesina, comunidades afro o áreas protegidas.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC-078-2023 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO" Expediente virtual 2023230790100078E⁹ y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro*

⁷ Error de digitación. Se adiciona este uso, el cual es intrínseco a la presencia de muestra de ecosistema natural. Nota del GTEA.

⁸ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: SIDAP Valle del Cauca (SIDAP 2023), Agencia Nacional de Minería (octubre 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – octubre 2023), Comunidades Negras (ANT 2023), Zonas de reserva campesina (ANT 2023) y Resguardos Indígenas (ANT 2023).

⁹ Error de digitación. Se ajusta el número del expediente virtual. Nota del GTEA.

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"

de 6,8245 ha (seis hectáreas con ocho mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) del predio "TERRENO BALDIO EL RETIRO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-159377, ubicado en la vereda Clavellinas del corregimiento de San Vicente, del municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, a denominarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO".

Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

(...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20247500000116** del 09 de enero 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **6,8245 ha**, a favor del predio denominado "TERRENO BALDIO EL RETIRO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-159377, ubicado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

Artículo 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO**", una extensión superficial total de **6,8245 ha**, a favor del predio denominado "TERRENO BALDIO EL RETIRO"

ffe

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 6 4 DE 0 1 AGO 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"**

inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-159377, ubicado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la señora **MARÍA PATRICIA MARÍN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.534.915, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO" se proponen:

Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica conformada por el bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH), así como por sus recursos hídricos; a través de la consolidación de procesos de producción sostenibles de manera que sea posible la continuidad de los procesos ecológicos necesarios para garantizar la oferta de servicios ecosistémicos necesarios para preservar la diversidad biológica en la RNSC "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"¹⁰

Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH).
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales y provisión de agua potable, para el consumo humano, animal y para el mantenimiento de la salud humana.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres, que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat, endemismo y categorizadas en amenaza.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales, esenciales para el desarrollo humano.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre.
- Posicionar espacios para las actividades de ecoturismo, turismo de investigación y Aviturismo.
- Promover procesos para la educación ambiental.
- Cultivar alimentos de manera limpia, además de servir de custodio de semillas nativas.

¹⁰ Error de digitación. Se amplía el objetivo general dando mayor valoración a la muestra de ecosistema. Por lo anterior, se amplió el objetivo general propuesto por la DTPA: *Promover la conservación activa y pasiva del bosque, la fauna y el recurso hídrico en la comunidad y los turistas, mediante la implementación del ecoturismo y programas de educación ambiental.* Nota del GTEA.

hc

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"

Artículo 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO":

Zonificación de la RNSC "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO"

ZONA	ÁREA TOTAL (Ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de conservación	4,7299	69,31%
Zona de amortiguación y manejo especial	0,8182	11,99%
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,5925	8,68%
Zona de agrosistemas	0,6839	10,02%
Área total para registrar	6,8245	100%

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.¹¹
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

¹¹ Error de digitación. Se adiciona este uso, el cual es intrínseco a la presencia de muestra de ecosistema natural. Nota del GTEA.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 6 4 DE 0 1 AGO 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"**

Artículo 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Valle del Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, a la Alcaldía Municipal de Jamundí, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MARÍA PATRICIA MARÍN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.534.915, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL NACEDERO: MUNDO MAGNÍFICO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo

epc

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 01 AGO 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 078-23 "FINCA EL NACEDERO: MUNDO
MAGNÍFICO"**

establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 AGO 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada - GTEA

Concepto Técnico:
John Sebastián Ovalle Tálaga
Profesional del PNN Farallones de Cali

Extracción Concepto Técnico:
Magaly Elizabeth Ardila Reyes
Bióloga - GTEA

Revisó y aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA

Ivonne Guerrero
Asesora - SGM